



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

719

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Octubre seis de dos mil veintidós
Rad. No. 1100131030 004-2001-00323 01

Para resolver, la solicitud a folio 277 a 2728 "devolución de dineros" realizada por la apoderada judicial de la rematante, el Despacho de conformidad con el numeral 7° del artículo 455 del C.G. del P., dispone la entrega a la señora **Clara Inés García Moreno**, de los dineros cancelados por concepto impuestos prediales y servicios públicos en la suma de **\$28.455.490,00 m/cte, Oficiese.**

De otra parte, se tiene por agregado a los autos, en conocimiento de las partes, y, para los efectos a que hay lugar, el acta de entrega de los inmuebles identificados con el FMI Nos.50C-30966 y 50C-8003, visible a folios 219 a 721, a la adjudicataria **Clara Inés García Moreno**, realizada el 01 de junio de 2022.

Por secretaría cúmplase con la orden del numeral 6 del auto del 13 de diciembre de 2021 visto a folios 678 y 679 respecto de las cuentas que debe rendir el secuestre.

Finalmente, se tiene por agregado a los autos, en conocimiento de las partes, y, para los efectos a que hay lugar, el despacho comisorio No.0440, sin diligenciar (fls.735 y 736).

NOTIFÍQUESE (4),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 57 fijado hoy 07 de octubre 2022 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Octubre seis de dos mil veintidós

Rad. No. 1100131030 004-**2001-00323** 01

Para resolver, se tienen por agregadas a los autos, en conocimiento de las partes, y, para los efectos a que hay lugar, las liquidaciones de los créditos allegadas por el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Bogotá que asciende a la suma de \$148.850.961,77, y el Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, sin embargo esta última se envió sin actualizar por lo que se ordena requerir a ese Despacho para que remita la liquidación de crédito y costas debidamente actualizadas (fls.713 a 718 y 737 a 742).

NOTIFÍQUESE (4),

SLORIA JANNETH OSORINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 57 fijado hoy 07 de octubre 2022 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Octubre eis de dos mil veintidós

Rad. No. 1100131030 014-**2013-00363** 00

Por secretaría en cumplimiento del numeral 6° de la providencia proferida con fecha 18 de julio de 2022 vista a fl.226 del presente cuaderno, elabórese la correspondiente liquidación de costas.

CÚMPLASE (4),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Octubre diez de dos mil veintidós
Rad. No. 1100131030 004-2001-00323 01

Por secretaría **oficiese (Art. 11 Ley 2213/2022)** a la DIAN, IDU y a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Recibida la información requerida, se impulsará la etapa procesal que corresponda, esto es, la entrega de dineros de acuerdo con la prelación.

NOTIFÍQUESE (4),

SLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 57 fijado hoy 07 de octubre 2022 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaría